



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2025, ha aprobado, con carácter provisional, la imposición y modificación de las ordenanzas que a continuación se relacionan.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido.

- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TARIFAS RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN FRANCISCO.
- MODIFICACION ORDENANZA NO FISCAL SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
- MODIFICACION ORDENANZA NO FISCAL SERVICIO TANATORIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL.
- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Santa Cruz del Retamar, 31 de octubre de 2025.-El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º I.-5375